

ORDENANZA N° 7566/96.-

VISTO:

El Expediente N° 047-P-96, mediante el cual Prefectura Naval Argentina solicita autorización para el emplazamiento de un busto, y;

CONSIDERANDO:

Que el busto que se solicita emplazar es el del Coronel MARTIN JACOBO THOMSON, quien fuera el primer titular de la que hoy es la Prefectura Naval Argentina.-

Que en el lugar donde se propone la colocación de dicho busto, fue autorizado para que sea emplazado allí un busto del Comandante Luis Piedrabuena, a través de la Ordenanza 1536/79.-

Que el monumento al que se autorizaba colocar mediante la Ordenanza mencionada en el considerando anterior nunca fue colocado.-

Que a los efectos de hacer lugar a la solicitud de Prefectura Naval Argentina, corresponde en primer término proceder a la derogación de la Ordenanza 1536/79.-

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 091/96, dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho este que fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/96, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Julio de 1.996.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza 1536/79.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE a Prefectura Naval Argentina, a erigir un busto en memoria del Coronel MARTIN JACOBO THOMSON, en el extremo Sur del cantero central de la Avenida Olascoaga, ubicado entre calles La Quiaca-Humahuaca y el Balneario Rio Grande de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE. 047-P-96).-